

Adendum al Convenio de Coordinación DJ-CONV-888/15-2 que ahora está vinculado al diverso Adendum DJ-ADN-332/17-2, que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ejutla, Jalisco, representado por su Directora General, la Lic. en Nut. Alejandra Ramírez Santana, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Aficionando los procesos para efecto de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, con el propósito de trabajar de conformidad a los programas institucionales básicos, subprogramas y proyectos que se señalan en el referido Convenio de Coordinación, entre el que deriva el Proyecto 43 "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017", el "DIF Jalisco" expone que, conforme a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal cuenta con los recursos adicionales de origen federal, Ramo 33, necesarios para la implementación de tal proyecto, a fin de beneficiar a adultos mayores y grupos prioritarios que se encuentran en condiciones de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia y grupos prioritarios conformados por madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños y jóvenes (de 0-17 años con once meses), personas con discapacidad y población indígena en pobreza o pobreza extrema que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que requieran de apoyo alimentario bajo el servicio de raciones alimenticias de desayunos y comida, de lunes a viernes, de acuerdo a las Lineamientos para los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios 2017 de los Sistemas DIF Municipales.
2. Ambas partes manifiestan que el 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, celebraron Convenio de Coordinación número DJ-CONV-888/15-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas Insignia de Bienestar" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de estos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
3. Así mismo, con fecha 26 veintiséis de mayo de 2017 dos mil diecisiete, ambas partes celebraron un primer Adendum de Coordinación, el DJ-ADN-332/17-2, con motivo de que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de nuestra H. Junta de Gobierno, celebrada el 30 de enero de 2017, se aprobaron los recursos del Fondo V, Ramo 33, propuestos para la ejecución de dicho proyecto asistencial denominado "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017".
4. Ahora bien, mediante memorando recibido el día 25 (veinticinco) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete) y de número DIAM/435/2017, la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, solicitó a la Dirección Jurídica de "DIF Jalisco", la elaboración del presente instrumento jurídico e informó que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de "DIF Jalisco", celebrada el 30 (treinta) de junio del presente año 2017 (dos mil diecisiete), se autorizó otorgar un recurso adicional a diversos municipios del Estado que actualmente operan el proyecto "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017", a ser ejecutado en los mismos términos establecidos y acordados, en el caso del "DIF Municipal", conforme al referido Adendum de Coordinación DJ-ADN-332/17-2, contándose con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal 2017.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.3112.2.6.8.3.2.E.358.358F3.4413.00.25.00501.1.20.150.043.

Por lo antes expuesto, **las partes** señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum de Coordinación adicional, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA. Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

"OPERADO F.A. 54.17"
 (Fondo de Aportaciones Múltiples)
 2017
 Blanca A2
 Olga J.

SEGUNDA.- A través del presente instrumento jurídico, el "DIF Jalisco" y el "DIF Municipal" establecen que, como parte del Proyecto 43 "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017", convienen en continuar ejecutando y operando las acciones necesarias para llevar a cabo y trabajar conjuntamente en la operación y servicio de cada Centro de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios que el "DIF Municipal" opera en el Municipio de Ejutla, Jalisco, en los términos establecidos y acordados en el Adendum de Coordinación DJ-ADN-332/17-2.

TERCERA.- A efecto de lo anterior, el "DIF Jalisco" otorgará al "DIF Municipal", por única ocasión y mediante transferencia bancaria, un apoyo económico adicional consistente en la cantidad que se detalla a continuación:

Recurso adicional 2017		
CENTRO DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS	BENEFICIARIOS	MONTO ADICIONAL ASIGNADO
EJUTLA	10	\$8,076.40
		MONTO TOTAL
		\$8,076.40

Para que tal organismo municipal asistencial continúe beneficiando a adultos mayores y grupos prioritarios que se encuentran en condiciones de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia y grupos prioritarios conformados por madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños y jóvenes (de 0-17 años con once meses), personas con discapacidad y población indígena en pobreza o pobreza extrema que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que requieran de apoyo alimentario bajo el servicio de raciones alimenticias de desayunos y comida, de lunes a viernes, de acuerdo a las Lineamientos para los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios 2017 de los Sistemas DIF Municipales; en los términos enunciados y aceptados por las partes, en el Adendum DJ-ADN-332/17-2.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

CUARTA.- "DIF Municipal" se compromete a realizar la comprobación de los recursos adicionales otorgados, mediante la entrega de un Comprobante Fiscal Digital por Internet, a nombre de "DIF Jalisco", y justificar la aplicación del mismo, con las facturas originales, adjuntando copias de las mismas, a nombre de "DIF Municipal", las cuales deberán contar con los requerimientos fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Dicha comprobación deberá realizarse a más tardar al 30 de noviembre de 2017. Lo anterior, a efecto de que "DIF Jalisco" esté en aptitud de sellar y cancelar los correspondientes comprobantes fiscales, acorde con el Fondo V del Ramo 33 de Aportaciones Múltiples.

El recurso adicional que ahora se otorga y que no sea ejercido durante el periodo establecido en el presente Adendum, deberá reembolsarse al "DIF Jalisco" a más tardar al 08 de diciembre de 2017.; comprometiéndose el "DIF Municipal" a ejercer el 100% del recurso otorgado.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

QUINTA.- "DIF Municipal", en colaboración y coordinación con "DIF Jalisco", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con el Proyecto 43 "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017". De igual forma, el "DIF Municipal" tendrá la obligación de invitar al "DIF Jalisco", previa notificación de cinco días de anticipación, a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción del proyecto y programa de mérito.

VIGENCIA

SEXTA.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico. Siendo que la operación de dicho proyecto irá hasta el día 08 ocho de diciembre del presente año 2017 dos mil diecisiete.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento jurídico es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del Convenio de Coordinación DJ-CONV-888/15-2 que ahora está vinculado al diverso Adendum DJ-ADN-

"OPERADO F.A.M." (Fondo de Aportaciones Múltiples) 2017

Blanca Ar

[Signature]

Ortiz

[Handwritten signature and stamp]

332/17-2, específicamente en relación con el Proyecto 43 "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017", por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse, en todo caso, lo ahí convenido, acordado y establecido para continuar ejecutando y operando tal proyecto asistencial.

OCTAVA.- El presente Adendum forma parte integral del Convenio de Coordinación DJ-CONV-888/15-2 que ahora está vinculado al diverso Adendum DJ-ADN-332/17-2.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

NOVENA. *Las partes* acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el Convenio de Coordinación DJ-CONV-888/15-2 y en especial lo plasmado en el "Título segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Título cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capítulo primero De las Generalidades"; y "Título quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Además, *las partes* acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente Adendum, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución a conflictos, y si no se llegare a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 02 dos de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por "DIF Jalisco"

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Por "DIF Municipal"

Lic. en Nut. Alejandra Ramírez Santana
Directora General

TESTIGOS

Lic. Blanca Ninfa Álvarez Ruiz
Subdirectora General de Operación
"DIF Jalisco"

Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima
Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor
"DIF Jalisco"